Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

TRIBUNAL : 11° DE SANTIAGO

: C-8813-2025 ROL

PARTES : BANCO ITAU CHILE S.A./IRIBARNE

CUADERNO: PRINCIPAL

DA CUENTA DE PAGO DE GARANTÍA ESTATAL

S. J. L. DE SANTIAGO (11°)

JOAQUÍN CARRILLO MORENO, abogado, por el ejecutante en autos sobre juicio ejecutivo, caratulados BANCO ITAU CHILE S.A./IRIBARNE, ROL 8813-2025, Cuaderno Principal a U.S. respetuosamente digo:

Que, vengo en dar cuenta al Tribunal del pago parcial hecho por el Fisco de Chile, en su calidad de Garante de la obligación cobrada en autos, al Banco Itaú Corpbanca, ascendente a la cantidad de 311,0950 UF, en su equivalente en moneda nacional a \$12.283.788, con fecha 29-09-2025 por concepto de Garantía Estatal, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 20.027 y en su Reglamento contenido en el Decreto N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, v sus modificaciones.

Atendido lo expuesto, respecto de la suma adeudada donde operó la Garantía Estatal procede que se continúe el cobro judicial o administrativo por parte del Servicio de Tesorerías, debiendo aplicar para estos efectos las normas establecidas en el Título V Libro III del Código Tributario, atendido que el inciso 2 0 del mencionado art. 35 del D.L. N° 1.263, dispone que, cualquiera sea la naturaleza del crédito, la cobranza debe efectuarse conforme a dicho procedimiento.

POR TANTO,

SIRVASE SS.: Tener presente el pago indicado, para todos los efectos legales.

